

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### DECRETO

La Universidad de Zaragoza elevó propuesta para que se le autorizara admitir en su Junta de gobierno a cuatro Concejales delegados del Ayuntamiento de la expresada ciudad, para que intervinieran en los asuntos referentes a la construcción de la Ciudad Universitaria, puesto que la referida Corporación tiene hechos ofrecimientos en firme de Entidades considerables para atender a las referidas obras.

Como la autorización solicitada modifica Ordenes y Decretos anteriores referentes a los Patronatos Universitarios,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Universidad de Zaragoza queda autorizada para que pueda admitir a formar parte de su Junta de Gobierno a cuatro Concejales, representantes del Excmo. Ayuntamiento, para intervenir en las cuestiones que se promuevan en la construcción e instalación de la Ciudad Universitaria. Igual autorización se le concede respecto a las Corporaciones y particulares que hagan donaciones para fines determinados que excedan de 150.000 pesetas.

Artículo 2.º Igualmente se la autoriza para que pueda nombrar una Comisión delegada de la Junta de Gobierno, compuesta por los cuatro Concejales y cuatro Vocales (uno de ellos el Administrador del Patronato), presidida por el Sr. Rector, para que dirija y entienda en los asuntos a que dé lugar la construcción de la re-

petida Ciudad Universitaria. La Junta de Gobierno se hará responsable de la gestión de la Comisión delegada.

Artículo 3.º Las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento ingresarán en los fondos del Patrimonio universitario como una de sus partidas de ingresos. Lo mismo figurará en los gastos las cantidades calculadas para emplearlas en las obras o servicios durante el ejercicio.

Artículo 4.º Que para la inversión de las cantidades en obras se cumplan los trámites marcados en la legislación vigente.

Artículo 5.º Que estando ya aprobados los presupuestos del curso actual, fórmulen el correspondiente extraordinario, el que, previa aprobación ministerial, se justificará en las cuentas del curso 1934-35.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde y Gómez.

(Gaceta 18 enero 1935).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 401.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### SECCION DE AGRICULTURA

##### Sindicatos Agrícolas

##### Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Agricultura de 28 de abril de 1933 (Gaceta del 30), se requiere a todos los Sindicatos Agrícolas legalmente constituidos en esta provincia e inscriptos en el Regis-

tro especial de tales entidades, que se lleva en este Centro Oficial, para que, si no lo hubieran hecho ya en la primera quincena del actual mes, presenten antes del día 31 del mismo en la Sección de Agricultura (Gobierno civil) de Zaragoza, tres ejemplares del balance de 1934, de la Memoria sobre el funcionamiento de dichas entidades y la relación de socios, con las fechas de ingreso y baja de éstos, referido todo ello al 31 de diciembre último pasado.

Se previene que, el incumplimiento de esta Circular, podría dar lugar a la imposición de sanciones correctivas, por desobediencia a la Autoridad gubernativa, e irrogar perjuicios también a las entidades a quienes afecta.

Zaragoza, a 19 de enero de 1935.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

## SECCION TERCERA

Núm. 406.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

**CUESTIONARIO para la práctica de los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Maestro del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.**

#### *Temas gramaticales.*

1. Grafías o signos escritos.—Grafías castellanas de imprenta.—Grafías y fonemas de todas las letras del abecedario.
2. Uso de las letras mayúsculas.—Textos de epigrafía.—¿Admite letras minúsculas el texto en letra gótica?—Textos en cubiertas, portadas y lomos de libros.—Ortografía de las letras mayúsculas, minúsculas, versales y versalitas.
3. Ortografía de la *B* y de la *V*; de la *G* y la *J*.
4. Ortografía de las letras *C*, *K*, *Q* y de la *Z*.
5. Ortografía de la *I* latina y de la *Y* griega.
6. Ortografía de la *M* y de la *N*; de la *R* y de la *RR*; de la *U* y de la *V* en el estilo clásico; y de la *X*.
7. Acentos: ¿El acento prosódico, supone el ortográfico?—Acentos en vocablos agudos no monosílabos, acabados en vocal; acentos agudos acabados en vocal seguida de *n*, *s*; acentos en vocablos graves acabados en consonante que no sea *n* o *s*; acentos en vocablos esdrújulos; acentos en los pronombres *el*, *este*, *esta*, *aquel*, *cual*, *que*, *quien*, *cuyo* y el apocopado *cuan*.
8. Signos de puntuación: Uso de la coma, del punto y coma, de los dos puntos, del punto final, de los puntos suspensivos; uso de los signos de interrogación, admiración, paréntesis y diéresis; uso de la notación, comillas, dos rayas, calderones, manecillas, guión menor, apóstrofo, asterisco, corchetes, subrayados, guión mayor o raya, párrafo y llave.
9. Lenguajes de la península ibérica: Lengua eúscara o basko.—Lenguas románicas o derivadas del latín.—Idiomas romances hispánicos; el catalán, el castellano, el portugués, el gallego.
10. Clasificación de las palabras por el número de sílabas, por el lugar que ocupa la sílaba tónica, por su parencia final, por su procedencia, por su estructura, por su función.

#### *Temas técnicos.*

1. Primeros materiales usados para recibir escritas las ideas del hombre.—El papiro.—El pergamino.—El papel.—Nomenclatura del libro: libro, obra, tomo, volumen, folleto, fascículo.—Capilla, corofón, tejuelo, asignatura.
2. Alfabeto griego: Escribanse todas sus letras mayúsculas y minúsculas, como se usan en la imprenta; fonemas de las mismas; equivalencia en el abecedario castellano.
3. Pendolistas, amanuenses, crisógrafos e iluminadores.—Impresión xilográfica.
4. Describanse las medidas tipográficas desde el punto o unidad al cícero.—Fundamento de la medida de Didot y su equivalencia en milímetros.—Blancos tipográficos y su clasificación.—Imposiciones.
5. Historia de la invención de la Imprenta: Juan Gutenberg, Juan Fust, Pedro Schöfer.—Obras primeras impresas por ellos.
6. El tipómetro.—Cuadrados y espacios.—Materiales empleados en la fabricación de los caracteres de imprenta y su proporción.
7. Tinta comunicativa y modo de emplearla.—Inconvenientes y manera de evitarlos.
8. Manera rápida y segura de comprobar si un pliego de varias páginas está bien impuesto.
9. Composición de textos latinos, portugueses, franceses e italianos.—Reglas en la peculiar ortografía de estas lenguas.
10. Arnaldo Guillén de Brocar y la «Biblioteca Poliglota» de Alcalá de Henares: Breve historia de los trabajos realizados para su impresión.—Joaquín Ibarra y su inmensa producción.—Manuel Rivadeneyra.
11. Composición de versos, índices, catálogos y diccionarios.—Abreviaturas más corrientes y sus fórmulas.—Su locución en la composición.
12. ¿En qué regiones de España fué primeramente introducida la imprenta?—La imprenta en Zaragoza; Enrique Botel y compañía y obra impresa que a ellos se atribuye.—Mateo Flandro y el libro «Manipulus curatorum».
13. Tintas para tricromías: Sus propiedades, orden y modo de emplearlas.—Preparación de los distintos tonos y fondos; combinación de tintas.
14. Sociedad de Botel con Pablo Hurus en Zaragoza y obras que editaron.—Pablo Hurus, separado de Botel, imprime en Zaragoza obras de refinado gusto; indíquense algunas.—Jorge Coci, en sociedad con Leonardo Hutz y Lope Appenteger.—Jorge Coci separado de la sociedad.—Obras impresas en su oficina tipográfica.
15. Composición de sumarios de una, dos, tres y más de tres líneas empezando capítulo de una obra.—Orientación moderna.—Citas, notas y subnotas.
16. Procedimiento para ajustar los colores en fotografías directas.—Dada una medida para hacer un fotograbado que se reduce o aumenta, procedimiento exacto para averiguar la otra.
17. Aldo Manucio.—Claudio Garamond.—Enrique Estienne.—Luis Elzevir.—La familia Didot.—Juan Bautista Bodoni.—Obras más interesantes salidas de las prensas de éstos.
18. Corrección de pruebas.—Signos convencionales que se usan.
19. Colocación de iniciales sencillas, historiadas y

de fantasía.—Orientaciones actuales para evitar líneas cortas.

20. Diferentes modos de imprimir sobre papel obscuro con tintas de color, a fin de que conserven su tono natural.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de enero de 1935.—El Presidente del Tribunal, M. Albareda.

## SECCION CUARTA

Núm. 404.

### Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Zaragoza.

Propuesta por esta Administración de Contribución territorial y Propiedades del Estado, la imposición de la multa máxima de 250 pesetas y gastos de un comisionado enviado por esta Oficina para la confección de la lista de Urbana para 1935, que no han remitido hasta la fecha, y acordada por el Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa mencionada, se comunica a ese Ayuntamiento para que la hagan efectiva en el plazo de seis días, contados desde la fecha en que le sea notificado.

Zaragoza, 19 de enero de 1935.—El Administrador de Contribución territorial, Roberto Muñoz Marco.  
Sr. Alcalde de Rodén.

\* \* \*

Propuesta por esta Administración de Contribución territorial y Propiedades del Estado, la imposición de la multa de doscientas cincuenta pesetas y declaración de responsabilidad mancomunada de los pagos trimestrales de la contribución rústica y pecuaria que no pueda ser recaudada por la falta del repartimiento, a todos los individuos que forman parte del Ayuntamiento y Junta pericial, de aquellos pueblos que no han remitido hasta la fecha el repartimiento de rústica y pecuaria para el corriente año y que al final se relacionan; y acordada por el Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa mencionada, se comunica a los Ayuntamientos interesados, para que la hagan efectiva en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que les sea notificada.

#### Relación de los pueblos morosos:

Figueruelas..

Mesones.

Rodén.

Zaragoza, 19 de enero de 1935.—El Administrador de contribución territorial, Roberto Muñoz Marco.

Núm. 407.

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

#### Comerciantes e Industriales individuales.

Circular.

Se pone en conocimiento de todos aquellos comerciantes e industriales individuales, sujetos a tributación por el epígrafe C), del núm. 2.º de la tarifa 2.ª de Utilidades, en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de abril de 1932, que el plazo de presentación en esta oficina de los documentos reglamentarios a los efectos de la oportuna liquidación por el mencionado

concepto, es el de los dos meses inmediatos siguientes a la fecha en que legalmente fueran aprobadas las cuentas.

Por tanto, todos aquellos de los referidos contribuyentes con ejercicio comercial cerrado en 31 de diciembre, deberán de presentar la documentación de referencia correspondiente al de 1934, antes de 1.º de marzo próximo.

Lo que se recuerda para general conocimiento; advirtiéndose que, una vez finalizados los plazos de presentación reglamentarios, se procederá a la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego quedan conminados.

Zaragoza, 19 de enero de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Pablo Claramunt.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

*Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».*

(Conclusión — Véase B. O. del día 18).

D. José Diloy Tutor, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sos;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1926 a 1931, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Manuel Suescún Lozano.

Una huerta, en la partida del Ramblar, de cabida de 5 áreas, 40 centiáreas; que linda por N. y O. con río Onsella, S. y E. inculto.

Otro campo, en la partida de Lueza, de cabida de 4 fanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas.

Pilar Suescún Atategui. (No constan fincas).

Andrés Torrea Ortiz.

Un campo, cabaña y era, en la partida de Zarecos, de cabida de 24 fanegas, equivalente a 171 áreas, 61 centiáreas; que linda por el N. Domingo Bueno, S. Pedro Compáins, E. Gregorio Subirón y O. Pascual Sarrias.

Otro campo, en la partida de Valdongil, de cabida de 20 fanegas, equivalente a 141 áreas, 41 centiáreas; que linda por N. y O. Pedro Laserrada, S. Santiago Ruesta, y E. Victor Baquero.

Rufino Urpegui Leache.

Una viña, en la partida de Camporreal, de cabida de 3 fanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. y E. Juan Buey, S. Pascual Cardona, oeste Miguel Orduna.

Otro campo, en la partida de Peñarroya, de cabida de 8 fanegas equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda por N. Mariano Pérez, S. y E. Valentín Soteras, O. otro de Valoscura.

Mariano Urzanqui Lafita.

Un campo, en la partida de Val de Ruesta, de cabida de una y media fanegas, equivalente a 10 áreas, 73 centiáreas; que linda por N. y O. Angel Campos, S. y E. María Mendoza.

Carmelo Urpegui Gastón.

Un campo, en la partida de Valdongil, de cabida de 4 fanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. otro de Santiago Ibáñez.

José Villacampa Arrazubi.

Un campo, en la partida de Val de Ruesta, de cabida de 3 fanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. José M.<sup>a</sup> Pérez, S. y E. Esteban Pérez y Oeste Gregorio Legaz.

Otro campo, en la partida de Val de Ruesta, de cabida de 3 fanegas equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. Francisco Lacuey, S. Eusebio Campaña, E. con Teodoro Ortiz y O. Vicente Lacuey.

Mariano Villacampa Biel.

Un campo, en la partida de Cenera, de cabida de 15 fanegas, equivalente a 107 áreas, 25 centiáreas; que linda por N. y E. Luis Ilarri, S. tierra inculta y oeste Manuel García.

Una viña, en la partida del Ramblar, de cabida de 3 fanegas, equivalente a 21 áreas y 45 centiáreas; que linda por N. y E. Manuel García, S. Onsella vieja y Oeste Pedro López.

Pedro González Villacampa Canaluche.

Un campo, en la partida de Turión, de cabida de 12 fanegas, equivalente a 85 áreas, 81 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. terreno inculto.

José Zamborán Molina.

Un campo, en la partida de Val de Vico, de cabida de 7 fanegas, equivalente a 50 áreas, 5 centiáreas; que linda por N. y S. Dionisio Ornos, este y O. José Tanco.

Cristóbal Almárcegui Salvo.

Un campo, en la partida de Val de la Cerzana, de 16 fanegas, equivalente a 114 áreas, 40 centiáreas; que linda al N. Emeterio López, S. Hermanas de la Caridad, E. Cerzana de D. Pedro Soterías y oeste barranco de la misma Cerzana.

Eusebio Almárcegui Suescun.

Un campo, en la partida de Castillara, de cabida de 22 fanegas, equivalente a 157 áreas, 31 centiáreas; que linda por N. Juan Miguelena, S., E. y O. Leoncio Espatolero.

José Arbea Villacampa.

Una cabaña, era de trillar y tierra en cultivo e inculta, en la partida Val de Novellaca, que atraviesa las varellas de Cortes de la Puentara y de Lobera, de 10 cahices de cabida; o sea 562 áreas formando todo esto una sola finca; linda uno con otro y todo junto al norte fincas de José Tanco, de Segundo Torrea Gastón y de Dolores Chaverri, S. fincas de Marcelino Machín y de Juan Miguelena, E. fincas de Bernardo Meoz y de Joaquín Biel, sitas en el cerro de Val de las Viñas y O. finca de Félix Espatolero.

Ponciano Artieda Hernández.

Un campo, en la partida Sentiz, de cabida de 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda por N. terreno inculto, S. Simón Beritens, E. terreno inculto y O. Manuel Murillo.

Abdón Bartán Artieda.

Un campo, en la partida de La Moncha, de cabida de 10 fanegas, equivalente a 71 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. y O. Faustino Fanlo, S. y E. José Fanlo.

Otro campo, en la partida de Sasiello, de cabida de 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. y E. Venancia Fanlo, y S. y O. Pedro Lapieza.

José Bartán Sanz.

Un campo, en la partida de Sentiz, de cabida de 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. confrontaciones propias.

Vicente Biota Giménez.

Un campo, en la partida de Ceñito, de cabida de una y media fanegas, equivalente a 10 áreas, 72 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. término de Gordún y tierras del Conde de Guaqui.

Emilio Bonafonte Tafalla.

Una parcela y terreno, en la partida de La Vancada de Figarol, de cabida de 42 fanegas, equivalente a 305 áreas, 12 centiáreas; que linda por N. y O. Ulpiano Marco, término Carcastillo, S. La Codada y E. con el número 21, de D. Joaquín Sánchez.

Otra parcela, en la partida de La Sarda, señalada con el número 11, de cabida de 72 fanegas, equivalente a 528 áreas, 80 centiáreas; que linda por N. cañada, S. camino, E. con la número 10, de Aurelio Bueno y O. con la número 12, de Jacinto Lapieza.

Ricardo Bueno Torrea.

Una cabaña, era y seis campos, en la partida de Val de Barués, de cabida de 46 fanegas, equivalente a 343 áreas, 26 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. común.

Olegario Cortés Arzabala.

Un campo, en la partida de Sentiz, de cabida 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. terreno inculto.

Faustina Cortés Murillo.

Un campo, en la partida de Sentiz, de cabida de 26 fanegas, equivalente a 185 áreas, 9 centiáreas.

Manuel Cortés Tafalla.

Un campo, en la partida de Sentiz, de cabida de 16 fanegas, equivalente a 114 áreas, 42 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. restantes partes.

Simona Domínguez Legaz.

Un trozo de terreno a pastos, de cabida de 1.430 áreas, 12 centiáreas; que linda por el N. tierras de los PP. Escolapios, S. y E. camino de Sádaba y O. con tierras de Pía Remón.

Romualdo Fanlo Oruj.

Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida de 6 fanegas, equivalente a 42 áreas, 90 centiáreas; que linda por N. Julián Eraso, S. asperos, E. Manuel Murillo y O. José Sánchez.

Lamberta Fanlo Sánchez.

Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida de 5 fanegas, equivalente a 35 áreas, 45 centiáreas; que linda por N., S. y E. Jorge Bueno y O. Gregorio Olóriz.

Pedro Huarte Fernández.

Un campo, en la partida de Galbarra, de cabida de 286 áreas; que linda por N., S., E. y O. Dehesa.

Un campo, en la partida de Galbarra, de cabida de 40 fanegas, equivalente a 286 áreas; que linda por norte, S., E. y O. Dehesa.

José Iralde Botaya.

Un campo, en la partida de Ceñito, de cabida de 3 fanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. campo de Juan Maistera.

Gregorio Ladrero.

Un campo, en la partida de Paco Cenera, de cabida de 16 fanegas, equivalente a 114 áreas, 40 centiáreas; que linda por N. Juana Espatolero, S. común, E. Basilio Lacuey y O. Isidro Remón.

José Lapieza Alfaro.

Un campo, en la partida de Figarol, de cabida de

40 fanegas, equivalente a 286 áreas, 13 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. Dehesa.

Manuel Murillo Acériz.

Un campo, en la partida de Galbarra, de cabida de 40 fanegas, equivalente a 286 áreas, 3 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. Dehesa.

Anselmo Murillo Irigoyen.

Mitad indivisa de un campo, en la partida de La Sarda, de cabida de 168 áreas, 75 centiáreas; que linda por el N. cañada y collado de Fornaz, S. camino, E. Valtriguera, y O. Jorge Bueno.

Troyano Murillo Irigoyen.

Un campo, en la partida de camino de Sofuentes, de cabida 171 áreas, 2 centiáreas; que linda por norte, S., E. y O. Dehesa.

Mansueto Murillo Sánchez.

Un campo, en la partida de Galbarra, de cabida 12 fanegas, equivalente a 85 áreas, 81 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. partes de la Dehesa.

Francisca Oruj Moso.

Un campo, en la partida de La Manga, de cabida 10 fanegas, equivalente a 71 áreas, 51 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Lucas Serrano Urzanqui.

Mitad indivisa de una viña, en la partida del Saso del Ramblar, de cabida una y media fanegas, equivalente a 10 áreas, 73 centiáreas.

Mitad indivisa de campo, en la partida de Viña corte, de cabida una y media fanegas, equivalente a 10 áreas, 73 centiáreas.

Julián Tafalla Bueno.

Un campo, en la partida de Nadamolinis, de cabida 5 fanegas, equivalente a 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida 10 fanegas, equivalente a 71 áreas, 51 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 32 fanegas, equivalente a 228 áreas, 80 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Pablo Tafalla Castro.

Un campo, en la partida de Regularena, de cabida 8 fanegas, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda N., S., E. y O. Dehesa.

Lorenzo Unzué Cuartero.

Un campo, en la partida de Barcerún, de cabida 3 fanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N., S. y O. terreno inculto y E. Jacinto Unzué.

José Bueno Fanlo.

Un campo, en la partida de Allagares, de cabida 12 fanegas, equivalente a 85 áreas, 81 centiáreas; que linda N., S., E. y O. con restantes partes.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los

títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Sos, a 31 de diciembre de 1934.—El Recaudador, Tomás Diloy.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Aduanas.

Por Orden ministerial de fecha 31 de diciembre próximo pasado, se ha convocado a oposiciones para proveer 45 plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, debiendo dar comienzo los ejercicios el día 15 de abril próximo.

En su consecuencia, se hace saber a cuantos aspiren a tomar parte en dichas oposiciones, que desde el día 1.º de febrero próximo, hasta el 6 de abril siguiente, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de la Academia Oficial de Aduanas (antigua Casa de la Moneda, plaza de Colón), todos los días laborables, de doce a catorce, las solicitudes de los interesados, en papel del sello correspondiente, acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes extremos:

Primero. Ser de nacionalidad española y mayor de dieciocho años (Orden ministerial de 12 de enero del corriente), extremo que se justificará mediante certificación de nacimiento, debidamente legalizada, cuando se haya expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Segundo. No tener defecto físico que imposibilite para el servicio, lo que se acreditará con certificado facultativo.

Tercero. No tener antecedentes penales ni haber sido castigado anteriormente por faltas cometidas en otros Cuerpos o expulsado de ellos por acuerdo de Tribunal de honor. El primer extremo se justificará con certificación expedida por la Dirección general de Penales, y el segundo, mediante declaración escrita del interesado, y su falsedad, descubierta en cualquier tiempo, implicará la baja inmediata del funcionario en el Escalafón.

La condición de no tener defecto físico que imposibilite para el servicio, la justificará el opositor entregando al Secretario del Tribunal de oposiciones, en el momento de actuar en el primer ejercicio de la oposición, el oportuno documento reglamentario que acredite tal condición, y que será expedido con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1927, por el Médico de la Academia Oficial de Aduanas, previo reconocimiento facultativo que practicará dicho señor, en los locales de dicha Academia Oficial de Aduanas (antigua casa de la Moneda), desde las doce a las trece horas, a partir del día 1.º de abril hasta del 13 del mismo mes, y en esta Dirección general, desde el día 15 de abril hasta el día anterior a la terminación del primer ejercicio.

A los aspirantes que por imposibilidad física y como resultado del reconocimiento facultativo no puedan tomar parte en las oposiciones, les será devuelto el importe de los derechos de examen, sin que se proceda a la devolución de los mismos por ningún otro motivo que el expresado.

Los que deseen mejorar la puntuación del primer ejercicio podrán hacerlo solicitando examen de Taquigrafía o de Francés o Inglés (o de ambos), circunstancia que harán constar previamente en la solicitud que presenten para tomar parte en las oposiciones.

El examen de Taquigrafía consistirá en la escritura taquigráfica al dictado, durante tres minutos, de un texto relacionado con la legislación de Aduanas, que

leerá uno de los miembros del Tribunal con una velocidad aproximada de cien palabras por minuto, debiendo el opositor realizar a continuación la traducción del escrito taquigráfico en el tiempo máximo de veinte minutos.

El examen de los idiomas Francés e Inglés consistirá en la traducción directa e inversa de un trozo tomado de publicaciones aduaneras, realizándose por escrito la traducción inversa.

La aprobación de las anteriores materias concederá al opositor que la haya obtenido tres puntos por cada una de ellas, los que se añadirán a la puntuación que constituye la aprobación total del primer ejercicio, pues sin esta previa aprobación no surtirá efecto alguno aquella bonificación.

Para el examen de Mecanografía el opositor podrá utilizar cualquier marca de máquina de escribir de teclado universal; máquina que podrá llevar el aspirante que así lo desee.

En el acto de la presentación de las instancias se proveerán los interesados de una papeleta de examen, que expedirá el Secretario del Tribunal, abonando por ella, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

Las papeletas de examen se presentarán al Presidente del Tribunal al empezar los ejercicios de oposición.

No se cursarán ni se incluirán en lista las solicitudes que se reciban por Correo, si no vienen acompañadas de todos los documentos en debida forma y del importe de los referidos derechos.

El día 10 de abril se verificará el sorteo público de todos los solicitantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para su colocación en lista y para ser llamado a los ejercicios.

La lista definitiva se colocará en la portería de la Dirección general de Aduanas y se publicará en el *Boletín Oficial* del mismo Centro, para que todo el que se crea con derecho pueda hacer las reclamaciones que juzgue oportunas. Los aspirantes que no asistan al acto de sorteo se entenderá que están conformes con su resultado y no podrán reclamar contra él.

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 15 de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Dirección general de Aduanas.

Madrid, 14 de enero de 1935.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

(Gaceta 16 enero 1935).

#### **Dirección general de lo Contencioso del Estado.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza), solicitando en nombre de la función instituida por D.<sup>a</sup> Carmen Francia Palacios la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que fallecida D.<sup>a</sup> Carmen Francia Palacios, bajo testamento otorgado en 24 de noviembre de 1922 ante el Notario de Alhama de Aragón D. José Jiménez, estableció en el mismo que, extinguido el usufructo foral correspondiente a su esposo, se venderían los bienes del remanente hereditario, destinando los intereses del importe de la enajenación, por mitad entre el Hospital de Ariza y los pobres de la localidad:

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1932, se clasificó a la Fundación con el carácter benéfico particular con la obligación de presentar presupuesto y rendir cuentas al protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por una inscripción nominativa de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 5.630, con un capital nominal de 7.500 pesetas:

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de marzo de 1932 y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital descrito en el Resultando correspondiente, perteneciente a la Fundación instituida en Ariza (Zaragoza), por D.<sup>a</sup> Carmen Francia Palacios.

Madrid, 8 de enero de 1935.—El Director general, P. S., Ródenas.

Señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

(Gaceta 17 enero 1935).

### **MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

#### **Dirección general de Administración.**

Incurso el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Esteban Navas Ruiz.

Madrid, 17 de enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su intervención de Fondos de 7 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Santiago Mateos Jorge.

Madrid, 17 de enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

(Gaceta 18 enero 1935).

Núm. 408.

#### **Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

La Junta de Delegados de la Asociación de propietarios afectos al pago de la contribución especial por cubrimiento del río Huerva, aguas abajo de la Aveni-

da de la República, en su sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó convocar para el próximo viernes, día veinticinco de los corrientes, a las doce horas de dicho día, en el despacho de la Alcaldía, a la Asamblea general de propietarios afectos a dicha contribución especial, con el fin de designar el señor Vocal en la Junta de Delegados que ha de sustituir a D. Felipe Sanz.

Lo que para conocimiento de los interesados y a los efectos legales se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Zaragoza, 19 de enero de 1935.—El Alcalde-presidente, López de Gera.

Núm. 402.

## Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zaragoza.

### Tercera Asamblea general.

#### Convocatoria.

Por medio de la presente circular y a tenor de las instrucciones recibidas de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, se convoca a todos los Delegados de las entidades incluídas en el Censo electoral de esta Cámara Oficial Agrícola, aprobado con algunas modificaciones por dicho Ministerio en 14 de julio de 1934, e inserto en el BOLETIN OFICIAL de 3 de agosto del mismo año, para asistir a la Tercera Asamblea general, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana y en el domicilio de dicha Cámara (plaza de la Constitución, 1, entresuelo derecha).

El objeto de esta Tercera Asamblea, es el proceder a la aprobación del Reglamento reformado, conforme a las instrucciones emanadas del Ministerio de Agricultura, y elegir el Comité directivo de la referida Cámara con arreglo a las normas aplicables.

Zaragoza, a 19 de enero de 1935.—El Presidente de la Comisión organizadora, Domingo Rueda Marín.

Núm. 405.

## Jefatura de Obras públicas.

#### NOTA.—Anuncio.

D. Daniel Boixeda, en nombre y representación de la S. A. Riegos y Fuerzas del Ebro, ha presentado instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer variantes en la línea de transportes de energía eléctrica de Granja de Escarpe (Lérida) a Mequinenza (Zaragoza).

Asimismo solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de los propietarios que a continuación se relacionan.

Provincia de Zaragoza.— Término municipal de Mequinenza.

Agustín Castelló, Francisco Casals, José Borbón, Santiago Maset, Antonio Rodés, Evaristo Cochi; Comunal, Camino, Cabañera, Camino, Cabañera, Antonio Matienzo, Isidro Roca, José Griñó, Elisa Solé, José Arbonés, Manuel Asín, Francisco Mir.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por las expresadas obras en la petición citada, puedan reclamar contra la misma en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a

cuyo fin estará de manifiesto el proyecto, durante el indicado plazo y en las horas y días hábiles, en la Sección de Fomento de esta Jefatura, plaza de Santa Cruz, 19.

Las reclamaciones podrán presentarse en el indicado plazo ante la Alcaldía de Mequinenza y en la expresada Sección de esta Jefatura.

Zaragoza, 19 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

## SECCION SEXTA

#### Reemplazos.

Incluídos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército; ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

421.— Villanueva de Huerva.— Juan Giménez Hernández.

423.— Jarque.— José Franco García, Braulio Domingo Marín Franco, Jesús Mingo Gómez y Rafael Sánchez Gran.

424.— Tierga.— Lázaro Domingo Lorente Engli y Luis Romero Cabillán.

\* \* \*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

419.— Fuendetodos

428.— Mainar

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

428.— Mainar

429.— La Almunia

#### Padrón de cédulas personales.

425.— Fabara

426.— Remolinos

427.— Isuerre

#### Presupuesto municipal ordinario.

418.— Abanto

\* \* \*

## MALLEN

Núm. 420.

Vacante la plaza de Guarda municipal, por defunción de quien la desempeñaba, se anuncia para su provisión interina por el término de quince días, siendo condición precisa saber leer y escribir, carecer de antecedentes penales y ser vecino de esta localidad.

La remuneración consignada en presupuesto es la de 1.640 pesetas con 50 céntimos, pagaderas por meses vencidos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Mallén, a 19 de enero de 1935.—El Alcalde, Enrique Yoldi.

## PURUJOSA

Núm. 378.

(Rectificación).

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; sacándose a concurso para su provisión interina por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; de no haber concursantes del Cuerpo de Secretarios a dicha plaza, ésta será provista en la forma que determina el artículo 30 del Reglamento de 23 de agosto de 1934.

Purujosa, 12 de enero de 1935.—El Alcalde, Francisco López.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 415.

## Juzgados de primera instancia.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Joaquín Aznar Molina, contra los herederos o herencia yacente de D. Antonio Anadón Anoro, sobre reclamación de pesetas, emplazo a referida herencia para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda si viere convenirles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose presente que la copia de la demanda y documentos obran en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, donde podrán ser recogidas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a referida herencia yacente de D. Antonio Anadón Anoro, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Zaragoza, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 383.

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de los de esta ciudad de Zaragoza, en el sumario núm. 18 de 1935, sobre estafa de cien pesetas a Félix Laborda de Grasa, se cita por medio de la presente al denunciado Domingo Rubio Muñoz, que también usa el nombre de Miguel, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído y practicar las demás diligencias pertinentes; apercibiéndole que, de no hacerlo, el parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, H. P., Mariano Torrijos.

## Juzgados municipales.

Núm. 412.

## JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en diligencias de juicio de faltas, seguido contra Basilio Ruiz Cebollada, sobre lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una báscula, para seis kilos, pintada de verde: tasada en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día treinta y uno del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que la báscula que se vende la tiene en depósito Basilio Ruiz Cebollada, domiciliado Saliente, 6.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 430.

## Comunidad de Regantes de la huerta del Ebro de Fuentes de Ebro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la huerta del Ebro, se convoca a Junta general ordinaria, por no haberse podido celebrar las correspondientes a los meses de junio y diciembre del pasado año, por los estados de Alarma y Guerra en que se encontraba España, para los días 10 del próximo mes de febrero, a las diez la mañana en primera convocatoria, o el día 10 del mismo mes a las diez de la mañana en segunda, con los que asistan, en los locales de la Casa Ayuntamiento, sitos en la plaza de la República, para tratar lo que disponen los citados artículos en su totalidad, y cuantos acuerdos se crean necesarios para el régimen de las aguas.

Fuentes de Ebro, a 12 de enero de 1935.—El Presidente, Fausto Remón.

## Banco de Aragón.—Zaragoza.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana en su domicilio social, Coso, número 54.

Para tener derecho de asistencia se requiere ser poseedor de veinte o más acciones con treinta días de anticipación a la celebración de aquélla, debiendo recoger la tarjeta de admisión antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 21 de enero de 1935.—El Secretario, José Luis Bregante Peria.

TIP. HOGAR PIGNATELLI